



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
DESPACHO 01

MAGISTRADA PONENTE:
MARIA VICTORIA QUIÑONES TRIANA

No. de Acta:	4
Fecha:	14 de febrero de 2019
Hora:	09:25 A.M.
Tipo de Audiencia:	Inicial
Demandante:	Adriana García Macías
Demandado:	Nación – Mineducación - FOMAG
Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado:	47-001-2333-000-2018-00158-00

1. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES Y GRABACIÓN (00:00:00 min.)

Antes de iniciar la audiencia, es necesario informar a las partes presentes que la misma se graba en formato de audio y video, y que se publicará en la página web de la rama judicial como en la del Tribunal Administrativo, así como las actas que se suscriben. En virtud de lo establecido en el artículo 8 y siguientes de la Ley 1581 de 2012 que regula el régimen general de protección de datos y su decreto reglamentario 1377 de 2013, se requiere la autorización de las partes presentes para publicarlas y las que en lo sucesivo se desarrollen con fines estrictamente judiciales.

Se deja constancia que ninguno manifestó oposición alguna.

2. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES (00:01:33 min.)

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia los que a continuación se presentan:

2.1.- Apoderado parte demandante: Liseth Sierra Medina **2.2.- Apoderada parte demandada- FOMAG:** no asistió / **2.3.- Apoderada vinculada- Ana Pérez Hernández:** Uldaris Rafael Palmezano Ortiz / **2.4.- Ministerio Público:** Dexter Emilio Cuello Villareal, Procurador Judicial Delegado ante el Tribunal Administrativo del Magdalena.

3. INASISTENCIAS Y EXCUSAS (02:40 min.)

Se observa que no asistió a la diligencia SILVIA RUGELES RODRÍGUEZ, apoderada de la parte demandada, sin que obre en el expediente excusa por su inasistencia, habiéndosele indicado expresamente en el auto que fijó fecha para audiencia inicial, sobre las consecuencias de su no comparecencia. Por lo tanto, da aplicación a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A., imponiendo multa de 2 SMLMV al apoderado, salvo que dentro de los 3 días siguientes, presente excusa.

4. SANEAMIENTO DEL PROCESO (00: 05:00 min.)



Asunto: Audiencia Inicial
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 2018-158
Demandante: Adriana García Macías
Demandado: Nación – Mineducación - FOMAG

El Despacho hizo una relación detallada de cada una de las actuaciones procesales que se han surtido al interior del proceso, a fin de verificar el debido proceso. El Despacho no advirtiendo causal alguna que invalide lo actuado. Preguntó a las partes si consideraban que existía un vicio de nulidad que acarrearía una nulidad, y manifestaron estar de acuerdo con la actuación. **Esta decisión queda notificada por estrado.**

5. DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS (min 00:07:20)

Parte demandada- ANA SANTIAGO PEREZ HERNANDEZ: No propuso excepciones.

Parte demandada- FOMAG: Propuso las siguientes excepciones:

- ✓ Inexistencia de obligación pensional por aplicación de régimen exceptuado
- ✓ Prescripción
- ✓ Pago de lo no debido
- ✓ Compensación
- ✓ Excepción genérica o innominada
- ✓ Buena fe

DECISIÓN DEL DESPACHO: De conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 6º de la Ley 1437 de 2011 estas excepciones no corresponden a las previas, por tanto, serán resueltas en la sentencia.

6. FIJACIÓN DEL LITIGIO (00:07:53 min.)

Escuchadas a las partes, se concluye que el problema jurídico a examinarse en este proceso corresponde a determinar si tiene derecho de forma exclusiva la señora ADRIANA GARCIA MACIA en calidad de cónyuge del señor ALVARO GONZALEZ PEREZ, a que se le reconozca y pague la sustitución pensional contemplada en la Ley 100 de 1993, considerando que la señora ANA PEREZ HERNANDEZ alega convivencia simultánea con el finado.

7. CONCILIACIÓN Y COMPULSA DE COPIAS (00:20:05 min)

Se encuentra a folio 177 del expediente, certificación de fecha 6 de julio 2018, por medio del cual la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación del Ministerio de Educación Nacional decide que no es factible conciliar en el proceso de la referencia, pero el asunto al que se hace referencia en dicha acta corresponde al de "reliquidación de pensión con inclusión de factores salariales.", siendo que el presente proceso versa sobre el reconocimiento de una pensión de sobreviviente.

Se compulsó copias a la PROCURADURIA PROVINCIAL DE SANTA MARTA para que investigue la actuación de la representante jurídica del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FOMAG, por la deficiente defensa jurídica de la entidad.

Agotada esta etapa, sin poder conciliar, se continúa con la audiencia.

8. MEDIDAS CAUTELARES (min 00:23:28)



Asunto: Audiencia Inicial
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 2018-158
Demandante: Adriana García Macías
Demandado: Nación – Mineducación - FOMAG

No hay solicitud de medidas cautelares.

9. DECRETO DE PRUEBAS (26:00 min.)

13.1- PRUEBAS APORTADAS:

- **PARTE DEMANDANTE. Adriana García Macías:**
 - ✓ Resolución No. 00254 de 29 de mayo de 2002 mediante la cual el FOMAG reconoce al Señor ALVARO ALBERTO GONZALEZ PEREZ pensión de jubilación (ff. 6-7).
 - ✓ Resolución No. 0754 del 12 de agosto de 2016 por medio de la cual la Secretaria de Educación Distrital de Santa Marta se niega el reconocimiento y pago de una sustitución de una pensión de jubilación (ff. 8-10)
 - ✓ Hoja de revisión sustitución de la pensión de jubilación (fol. 11).
 - ✓ Registro civil de nacimiento de ALVARO GONZALEZ PEREZ, de la Notaria Única del Circulo de Pivijay (fol. 12.).
 - ✓ Registro civil de defunción del señor ALVARO GONZALEZ PEREZ (fol. 13).
 - ✓ Solicitud de matrimonio de ADRIANA GARCIA MACIAS y ALVARO GONZALEZ PEREZ (fol. 14).
 - ✓ Edicto de la Notaria Tercera del Circulo de Santa Marta de la solicitud de matrimonio de ADRIANA GARCIA MACIAS y ALVARO GONZALEZ PEREZ (fol. 15).
 - ✓ Constancia publicación edicto (Fol. 16).
 - ✓ Escritura No. 817 del 14 de marzo der 1998 del matrimonio civil de ADRIANA GARCIA MACIAS y ALVARO GONZALEZ PEREZ (FF. 17-18).
 - ✓ Registro de matrimonio de fecha 14 de marzo de 1998 entre ADRIANA GARCIA MACIAS y ALVARO GONZALEZ PEREZ (fol. 19).
 - ✓ Actas de declaración extraproceso de fecha 8 de marzo de 2016 rendida por la señora LILIANA MERCEDES MOZCO CUETO y BIVIANA TAMARA COLLANTE ante la Notaria Tercera del Círculo de Santa Marta (ff. 20-21).
 - ✓ Partida de matrimonio de fecha 4 de diciembre de 1971 entre los señores ANA PEREZ HERNANDEZ y ALVARO GONZALEZ PEREZ (fol. 22).
 - ✓ Audiencia de divorcio de fecha 10 octubre de 1996 (ff. 23-24).
 - ✓ Oficio de fecha 27 de noviembre de 1996 emitido por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia dirigido a la Notaria Primera del Circulo de Sana Marta, notificando decisión adoptada el 10 de octubre de 1996, aprobación de conciliación entre ALVARO ALBERTO GONZALEZ PEREZ y ANA PEREZ HERNANDEZ (FOL. 25).



Asunto: Audiencia Inicial
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 2018-158
Demandante: Adriana García Macías
Demandado: Nación – Mineducación - FOMAG

- ✓ Certificación de fecha 15 de agosto de 1997 mediante el cual el Juez la Secretaria del Juzgado Primero de Familia de Santa Marta hace constar que mediante sentencia de fecha 10 de octubre de 1996 dicho Juzgado decretó el divorcio entre ANA PEREZ HERNANDEZ y ALVARO GONZALEZ PEREZ (fol. 26).
- ✓ Acto de registro de divorcio y cesación de efectos civiles matrimonial de ANA PEREZ HERNANDEZ y ALVARO GONZALEZ PEREZ (fol. 27).
- ✓ Solicitud de sustitución pensional presentada el 26 de abril de 2016 por la demandante ante el FOMAG (fol. 28).
- ✓ Recurso de reposición interpuesto por ADRIANA GARCIA MACIAS en contra de la Resolución No. 0754 de fecha 12 de agosto de 2016 (ff. 29-37).
- ✓ Resolución No. 0136 del 20 de febrero de 2017 emitido por la Secretaria de Educación Distrital que niega recurso de reposición (ff. 38-45).

- **PARTE DEMANDADA – Ana Santiago Pérez Hernández:**

- ✓ Resolución No. 0845 del 16 de septiembre de 2002 por medio del cual FOMAG reconoce pensión de jubilación a ADRIANA GARCIA MACIA (ff. 142-143).
- ✓ Resolución No. 1300 del 25 de septiembre de 2012 mediante la cual la Secretaria de Educación Distrital de Santa Marta retira del servicio a la señora ADRIANA GARCIA MACIAS (ff. 144).
- ✓ Solicitud de revocatoria de la Resolución No. 0754 del 12 de agosto de 2016 presentada por la señora ANA PEREZ HERNANDEZ ante la Secretaria de Educación Distrital de Santa Marta (ff. 145-147).
- ✓ Actas de declaración juramentada de fecha 6 de diciembre de 2017 rendidas por los señores ANA FONTANILLA DE ULLOA y ALFREDO ULLOA ZABARAIN ante la Notaria Segunda del Circulo de Santa Marta (fol. 148).
- ✓ Registro civil de defunción del señor ALVARO GONZALEZ PEREZ (fol. 150).
- ✓ Registro de nacimiento de ALVARO GONZALEZ PEREZ (fol. 151).
- ✓ Registro de nacimiento de MARY GONZALEZ PEREZ, hija de ANA PEREZ HERNANDEZ y ALVARO GONZALEZ PEREZ (fol. 152).
- ✓ Registro de nacimiento de MARIA GONZALEZ PEREZ, hija de ANA PEREZ HERNANDEZ y ALVARO GONZALEZ PEREZ (fol. 153).
- ✓ Partida de matrimonio de fecha 4 de diciembre de 1971 entre los señores ANA PEREZ HERNANDEZ y ALVARO GONZALEZ PEREZ (fol. 154).



Asunto: Audiencia Inicial
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 2018-158
Demandante: Adriana García Macías
Demandado: Nación – Mineducación - FOMAG

- ✓ Registro civil de matrimonio celebrado entre ALVARO GONZALEZ PEREZ y ANA PEREZ HERNANDEZ (fol. 155).
- ✓ Registro civil de nacimiento de ADRIANA GARCIA MACIAS, hija de PETRA MACIAS NIEBLES y JOSE GARCIA GARCIA (fol. 156).
- ✓ Registro de nacimiento de ALVARO GONZALEZ PEREZ, hijo de MARIA PEREZ HERNANDEZ y ANTONIOS GONZALEZ GAMERO (fol. 157).
- **PARTE DEMANDADA- FOMAG:** No aportó pruebas
- **DISTRITO DE SANTA MARTA:** aportó los antecedentes administrativos del docente ALVARO ALBERTO GONZALEZ PEREZ (ff. 208-289).

Respecto a las pruebas aportadas, se tendrán como pruebas las piezas procesales relacionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del C.G.P.

13.2 - PRUEBAS SOLICITADAS:

- **PARTE DEMANDANTE:**

Solicitó escuchar en testimonio a las señoras LILIANA ISABEL MERCEDES MOZO CUETO y BIVIANA IVONNE TAMARA COLLANTE en lo relacionado con la convivencia y dependencia de la actora con el causante.

DECISIÓN DEL DESPACHO: se accede al decreto de la prueba solicitada por ser útil y pertinente.

Se impone al apoderado de la parte demandante la carga de entregar las boletas de citación y aportar la constancia de entrega al proceso dentro de los **3 días** siguientes a esta audiencia.

- **PARTE DEMANDADA – ANA PEREZ HERNANDEZ:**

Solicitó escuchar en testimonio a las señoras ANA CECILIA FONTANILLA DE ULLOA, ALFREDO ULLOA ZABARAIN, ALVARO DE JESUS GONZALEZ PEREZ, HARY FRANCK GONZALEZ PEREZ, y MARIA CRISTINA GONZALEZ PEREZ.

DECISIÓN DEL DESPACHO: se accede al decreto de la prueba solicitada por ser útil y pertinente.

Se impone al apoderado de la parte demandada – Ana Pérez Hernández la carga de entregar las boletas de citación y aportar la constancia de entrega al proceso dentro de los **3 días** siguientes a esta audiencia.

- **PARTE DEMANDADA – MINEDUCACION – FOMAG :**

Solicita certificación emitida por el MINEDUCACION haciendo constar que no son competentes para allegar los antecedentes administrativos.



Asunto: Audiencia Inicial
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 2018-158
Demandante: Adriana García Macias
Demandado: Nación – Mineducación - FOMAG

DECISIÓN DEL DESPACHO: No se accederá a ella. Los antecedentes administrativos ya reposan en el expediente, toda vez que el Distrito de Santa Marta los allegó (ff. 208-289).

Esta decisión queda notificada en estrado.

10.FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS (00:29:50 MIN.)

En virtud de lo establecido en el artículo 181 del CPACA fíjese como fecha para la realización de la audiencia de pruebas, el 6 de marzo de 2019 a las 2:00P.M.

11.SANEAMIENTO DEL PROCESO (00:30:21 min.)

Agotada esta etapa, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del C.P.A.C.A. se pregunta a las partes si durante la realización de la audiencia se presentó algún vicio que conlleve a la anulación del procedimiento.

HORA DE FINALIZACIÓN: 09:55 a.m.

Con la firma de esta acta, se autoriza expresamente la publicación del contenido de la misma en la página web del Despacho.

MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA

Magistrada Ponente

LORELIZ ORTIZ PEREIRA

Abogada Asesora

ADRIANA GARCIA MACIAS

Demandante

LISETH SIERRA MEDINA

Apoderado parte demandante

ULDARIS RAFAEL PALMEZANO ORTIZ

Apoderada parte demandada- Ana Pérez Hernández.

DEXTER EMILIO CUELLO VILLAREAL

Procurador Judicial Delegado ante el Tribunal Administrativo del Magdalena